



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050CYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4), CON ENTREGA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050CYR011-E324-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con la partida presupuestal número 42060906 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017010, con fecha de validación 17 de mayo de 2022, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D/CONSULTIVO/2022/599



M  
 D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050CYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO A-041-2022**

**1.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**.

**1.6** Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Es una persona física de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante su Acta de Nacimiento número 16, con fecha de registro del 11 de octubre de 1979, expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de Oaxaca, como su credencial de elector con el número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; con actividades empresariales dedicada al comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, ferreterías, tlapalerías, equipo médico y plomería y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor 00147890 ante **"EL INSTITUTO"**.  
Cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT número [REDACTED]

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.5** [REDACTED]

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** las Refacciones y Herramienta Menor, para cubrir las necesidades del Régimen Ordinario (Partida 4), Con Entrega En Unidades Médicas Y Administrativas, para el Ejercicio 2022, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y **Anexo Número 2 (dos)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

Elaboró: JAUF

2 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/599

**GOBIERNO DE MÉXICO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, por un importe mínimo de **\$242,551.63 (Son: Doscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos 63/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** que asciende a \$38,808.26 (Son: Treinta y ocho mil ochocientos ocho pesos 26/100 Moneda Nacional), y que hace un total de \$281,359.89 (Son: Doscientos ochenta y un mil y trescientos cincuenta y nueve pesos 89/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido de **\$573,488.57 (Son: Quinientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 57/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** que asciende a \$91,758.17 (Son: Noventa y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 17/100 Moneda Nacional), y que hace un total de \$665,246.74 (Son: Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 74/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Refacciones y Herramienta Menor, para cubrir las necesidades del Régimen Ordinario (Partida 4), Con Entrega En Unidades Médicas Y Administrativas, para el Ejercicio 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo Número 2 (dos)**, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	No. DE RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
4	1	PZA	3	6	GAREN	MEXICO	\$199.99	\$599.97	\$1,199.94
4	2	PZA	7	15	GAREN	MEXICO	\$122.22	\$855.54	\$1,833.30
4	3	PZA	3	6	GAREN	MEXICO	\$122.22	\$366.66	\$733.32
4	4	PZA	61	151	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$1,219.39	\$3,018.49
4	5	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
4	6	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
4	7	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
4	8	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
4	9	PZA	15	35	SOLA BASIC	MEXICO	\$122.22	\$1,833.30	\$4,277.70
4	10	PZA	21	51	MAGG	MEXICO	\$132.22	\$2,776.62	\$6,743.22
4	11	PZA	17	40	MAGG	MEXICO	\$99.99	\$1,699.83	\$3,999.60
4	12	PZA	41	101	SOLA BASIC	MEXICO	\$85.66	\$3,512.06	\$8,651.66
4	13	MT	121	300	ARGOS	MEXICO	\$22.22	\$2,688.62	\$6,666.00
4	14	MT	121	300	ARGOS	MEXICO	\$29.99	\$3,628.79	\$8,997.00
4	15	MT	121	300	ARGOS	MEXICO	\$11.06	\$1,338.26	\$3,318.00
4	16	PZA	5	11	ARGOS	MEXICO	\$10.99	\$54.95	\$120.89
4	17	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$22.22	\$2,688.62	\$6,666.00
4	18	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$16.66	\$2,015.86	\$4,998.00
4	19	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$11.11	\$1,344.31	\$3,333.00
4	20	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$7.77	\$940.17	\$2,331.00
4	21	MT	121	300	IUSA	MEXICO	\$17.77	\$2,150.17	\$5,331.00
4	22	MT	121	300	IUSA	MEXICO	\$13.33	\$1,612.93	\$3,999.00
4	23	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$4.88	\$200.08	\$492.88
4	24	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$7.77	\$318.57	\$784.77
4	25	PZA	11	26	IGESA	MEXICO	\$62.55	\$688.05	\$1,626.30
4	26	ROLLO	81	201	FULGORE	MEXICO	\$14.44	\$1,169.64	\$2,902.44
4	27	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$4.99	\$204.59	\$503.99
4	28	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$14.85	\$608.85	\$1,499.85
4	29	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
4	30	PZA	41	101	FULGORE	MEXICO	\$66.66	\$2,733.06	\$6,732.66
4	31	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$6.66	\$273.06	\$672.66
4	32	PZA	61	151	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$1,355.42	\$3,355.22
4	33	PZA	20	49	ADIR	MEXICO	\$10.22	\$204.40	\$500.78
4	34	PZA	49	121	ADIR	MEXICO	\$10.22	\$500.78	\$1,236.62
4	35	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$22.66	\$294.58	\$702.46

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederse a las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJD/CONSUL/TVC/2022/599





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO A-041-2022**

4	36	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$12.66	\$164.58	\$392.46
4	37	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$17.99	\$233.87	\$557.69
4	38	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
4	39	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
4	40	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
4	41	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
4	42	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$2,599.87	\$6,199.69
4	43	PZA	5	12	ARGOS	MEXICO	\$333.33	\$1,666.65	\$3,999.96
4	44	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$55.55	\$722.15	\$1,722.05
4	45	PZA	19	45	ADIR	MEXICO	\$44.44	\$844.36	\$1,999.80
4	46	PZA	33	81	OSRAM	MEXICO	\$38.99	\$1,286.67	\$3,158.19
4	47	PZA	41	102	OSRAM	MEXICO	\$45.55	\$1,867.55	\$4,646.10
4	48	PZA	41	102	OSRAM	MEXICO	\$41.11	\$1,685.51	\$4,193.22
4	49	PZA	81	202	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$2,429.19	\$6,057.98
4	50	PZA	65	162	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$1,949.35	\$4,858.38
4	51	PZA	81	201	ADIR	MEXICO	\$44.44	\$3,599.64	\$8,932.44
4	52	PZA	27	65	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$809.73	\$1,949.35
4	53	PZA	13	32	ARGOS	MEXICO	\$122.22	\$1,588.86	\$3,911.04
4	54	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$8.88	\$364.08	\$896.88
4	55	JUEGO	25	61	ARGOS	MEXICO	\$21.15	\$528.75	\$1,290.15
4	56	PZA	25	61	ADIR	MEXICO	\$9.99	\$249.75	\$609.39
4	57	PZA	29	71	ARGOS	MEXICO	\$122.22	\$3,544.38	\$8,677.62
4	58	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$2,599.87	\$6,199.69
4	59	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$2,599.87	\$6,199.69
4	60	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$132.23	\$5,421.43	\$13,355.23
4	61	PZA	49	121	ADIR	MEXICO	\$233.33	\$11,433.17	\$28,232.93
4	62	PZA	49	121	ADIR	MEXICO	\$95.86	\$4,697.14	\$11,599.06
4	63	PZA	7	16	ARGOS	MEXICO	\$72.22	\$5,055.54	\$11,555.52
4	64	PZA	9	20	VOLTECH	MEXICO	\$196.56	\$1,769.04	\$3,931.20
4	65	PZA	9	20	VOLTECH	MEXICO	\$166.66	\$1,499.94	\$3,333.20
4	66	PZA	9	20	VOLTECH	MEXICO	\$196.56	\$1,769.04	\$3,931.20
4	67	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$433.29	\$1,033.23
4	68	PZA	25	61	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$833.25	\$2,033.13
4	69	PZA	10	23	ADIR	MEXICO	\$36.66	\$366.60	\$843.18
4	70	PZA	57	141	ADIR	MEXICO	\$25.55	\$1,456.35	\$3,602.55
4	71	PZA	9	21	MAGG	MEXICO	\$69.99	\$629.91	\$1,469.79
4	72	PZA	9	21	MAGG	MEXICO	\$69.99	\$629.91	\$1,469.79
4	73	PZA	9	21	MAGG	MEXICO	\$69.99	\$629.91	\$1,469.79
4	74	PZA	21	51	ARROW HART	MEXICO	\$39.66	\$832.86	\$2,022.66
4	75	PZA	16	39	ARGOS	MEXICO	\$18.88	\$302.08	\$736.32
4	76	PZA	18	43	ARROW HART	MEXICO	\$41.11	\$739.98	\$1,767.73
4	77	PZA	17	41	ADIR	MEXICO	\$166.66	\$2,833.22	\$6,833.06
4	78	PZA	11	26	ADIR	MEXICO	\$166.66	\$1,833.26	\$4,333.16
4	79	PZA	161	401	OSRAM	MEXICO	\$29.99	\$4,828.39	\$12,025.99
4	80	PZA	21	51	ARGOS	MEXICO	\$14.44	\$303.24	\$736.44
4	81	PZA	38	93	ADIR	MEXICO	\$25.14	\$955.32	\$2,338.02
4	82	PZA	11	27	TOOLCRAFT	MEXICO	\$16.66	\$183.26	\$449.82
4	83	PZA	25	61	ARGOS	MEXICO	\$133.33	\$3,333.25	\$8,133.13
4	84	PZA	15	35	ADIR	MEXICO	\$111.11	\$1,666.65	\$3,888.85
4	85	PZA	5	10	TOOLCRAFT	MEXICO	\$888.88	\$4,444.40	\$8,888.80
4	86	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$288.88	\$2,599.92	\$6,066.48
4	87	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$99.99	\$1,699.83	\$4,099.59
4	88	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$144.44	\$2,455.48	\$5,922.04
4	89	PZA	16	39	PHILLIPS	MEXICO	\$41.11	\$657.76	\$1,603.29
4	90	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$77.77	\$1,322.09	\$3,188.57
4	91	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$88.88	\$1,510.96	\$3,644.08
4	92	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$99.99	\$1,699.83	\$4,099.59
4	93	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$388.88	\$3,499.92	\$8,166.48
4	94	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$388.88	\$3,499.92	\$8,166.48
4	95	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$388.88	\$3,499.92	\$8,166.48
4	96	PZA	10	23	ADIR	MEXICO	\$122.22	\$1,222.20	\$2,811.06
4	97	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
4	98	CAJA	5	11	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$999.95	\$2,199.89
4	99	PZA	21	51	ARGOS	MEXICO	\$8.66	\$181.86	\$441.66

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSS/D.CONSUMTIVO/2022/399





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

4	100	PZA	14	33	ADIR	MEXICO	\$99.99	\$1,399.86	\$3,299.67
4	101	PZA	17	41	VOLTECH	MEXICO	\$196.66	\$3,343.22	\$8,063.06
4	102	PZA	9	21	MAGC	MEXICO	\$422.22	\$3,799.98	\$8,866.62
4	103	PZA	81	201	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$6,299.37	\$15,631.77
4	104	PZA	11	27	PHILLIPS	MEXICO	\$39.99	\$439.89	\$1,079.73
4	105	PZA	5	11	ADIR	MEXICO	\$459.98	\$2,299.90	\$5,059.78
4	106	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$186.65	\$1,679.85	\$3,919.65
4	107	PZA	11	25	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$833.25
4	108	PZA	6	13	ADIR	MEXICO	\$14.25	\$85.50	\$185.25
4	109	PZA	61	151	ARGOS	MEXICO	\$2.33	\$142.13	\$351.83
4	110	PZA	53	131	ARGOS	MEXICO	\$8.98	\$475.94	\$1,176.38
4	111	PZA	69	171	ARGOS	MEXICO	\$2.33	\$160.77	\$398.43
4	112	PZA	81	200	ARGOS	MEXICO	\$2.33	\$188.73	\$466.00
4	113	PZA	81	200	ARGOS	MEXICO	\$2.33	\$188.73	\$466.00
4	114	PZA	33	81	ADIR	MEXICO	\$177.77	\$5,866.41	\$14,399.37
4	115	PZA	33	81	ADIR	MEXICO	\$122.22	\$4,033.26	\$9,899.82
4	116	PZA	51	125	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$3,966.27	\$9,721.25
4	117	PZA	2	4	STEREN	MEXICO	\$66.66	\$133.32	\$266.64
4	118	PZA	3	5	STEREN	MEXICO	\$78.56	\$235.68	\$392.80
4	119	PZA	3	5	STEREN	MEXICO	\$121.21	\$363.63	\$606.05
4	120	PZA	17	41	STEREN	MEXICO	\$9.99	\$169.83	\$409.59
4	121	CAJA	17	41	STEREN	MEXICO	\$9.99	\$169.83	\$409.59
4	122	BOBINA	2	3	VIAKON	MEXICO	\$1,245.65	\$2,491.30	\$3,736.95
4	123	CAJA	5	11	STEREN	MEXICO	\$66.66	\$333.30	\$733.26
4	124	PZA	5	11	STEREN	MEXICO	\$16.54	\$82.70	\$181.94
4	125	PZA	5	11	STEREN	MEXICO	\$9.99	\$49.95	\$109.89
4	126	PZA	5	11	STEREN	MEXICO	\$24.44	\$122.20	\$268.84
4	127	PZA	9	21	STEREN	MEXICO	\$24.44	\$219.96	\$513.24
4	128	PZA	9	21	GB	MEXICO	\$33.33	\$299.97	\$699.93
4	129	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$36.66	\$293.28	\$659.88
4	130	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$44.44	\$355.52	\$799.92
4	131	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$37.93	\$303.44	\$682.74
4	132	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$43.33	\$346.64	\$779.94
4	133	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$44.44	\$355.52	\$799.92
4	134	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$66.66	\$533.28	\$1,199.88
4	135	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$66.66	\$533.28	\$1,199.88
4	136	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$71.11	\$568.88	\$1,279.98
4	137	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$79.99	\$639.92	\$1,439.82
4	138	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$88.88	\$711.04	\$1,599.84
4	139	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$92.22	\$737.76	\$1,659.96
4	140	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$105.55	\$844.40	\$1,899.90
4	141	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$111.11	\$888.88	\$1,999.98
4	142	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$133.33	\$1,066.64	\$2,399.94
4	143	PZA	8	18	GB	MEXICO	\$244.44	\$1,955.52	\$4,399.92
4	144	PZA	7	17	GB	MEXICO	\$244.44	\$1,711.08	\$4,155.48
4	145	PZA	7	17	GB	MEXICO	\$244.44	\$1,711.08	\$4,155.48
4	146	PZA	3	5	GB	MEXICO	\$299.99	\$899.97	\$1,499.95
4	147	PZA	9	21	GB	MEXICO	\$333.33	\$2,999.97	\$6,999.93
4	148	PZA	5	11	GB	MEXICO	\$66.66	\$333.30	\$733.26
4	149	PZA	5	10	GB	MEXICO	\$666.66	\$3,333.30	\$6,666.60
4	150	PZA	7	17	GB	MEXICO	\$599.99	\$4,199.93	\$10,199.83
4	151	PZA	6	13	GB	MEXICO	\$199.99	\$1,199.94	\$2,599.87
4	152	PZA	11	26	GB	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$866.58
4	153	PZA	11	26	GB	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$866.58
4	154	PZA	11	26	GB	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$866.58
4	155	PZA	9	21	GB	MEXICO	\$599.99	\$5,399.91	\$12,599.79
4	156	PZA	5	12	GB	MEXICO	\$244.44	\$1,222.20	\$2,933.28
4	157	CAJA	19	45	ARGOS	MEXICO	\$8.99	\$170.81	\$404.55
4	158	BOTE	5	10	VOLTECH	MEXICO	\$222.22	\$1,111.10	\$2,222.20
4	159	ROLLO	2.6	4	STEREN	MEXICO	\$66.66	\$173.32	\$266.64
4	160	PZA	5	10	ADIR	MEXICO	\$199.99	\$999.95	\$1,999.90
4	161	PZA	5	11	ADIR	MEXICO	\$85.85	\$429.25	\$944.35
4	162	PZA	7	17	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$544.39	\$1,322.09
4	163	PZA	3	5	ARGOS	MEXICO	\$22.22	\$66.66	\$111.10

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieran las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CON.SULTIVO/2022/599



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

4	164	PZA	2	3	MUNDOLUCIDO	MEXICO	\$555.55	\$1,111.10	\$1,666.65
4	165	PZA	3	5	ADIR	MEXICO	\$222.22	\$666.66	\$1,111.10
4	166	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$299.97	\$699.93
							SUBTOTAL	\$242,551.63	\$573,488.57

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debiendo contar con la firma de la recepción del bien adquirido del Jefe de Conservación de la Unidad, así como la firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

Elaboró: JAUF

6 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

#### ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

materia de seguridad social.

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente contrato y sus anexos, los cuales forman parte del presente contrato.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN

#### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

En la adquisición y entrega de Refacciones Electromecánicas, Pinturas, Productos Químicos, Productos Minerales no Metálicos, Material Eléctrico y Electrónico, Refacciones para Equipo Médico, Refacciones y Productos para Aire Acondicionado, Sal Industrial y Productos Químicos para tratamiento de Albercas, Materiales de Conservación y Herramienta Menor, para cubrir las necesidades del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, bajo la modalidad de inventario cero.

"EL PROVEEDOR" para la presentación de sus proposiciones, se ajustó estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato y sus anexos, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

#### 2. PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

La dotación de los bienes objeto de la adquisición deberá ser entregada dentro de **los 08 (ocho) días naturales** posteriores a la emisión de **las Solicitudes de Pedido**, tratándose de los referentes al Régimen Ordinario en los almacenes de la unidad solicitante de acuerdo a los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare; dicha solicitud deberá contener la información señalada en el formato de **Solicitud de pedido**, que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** como si a la letra se insertare.

La procedencia de los bienes objeto de la adquisición deberá ser **nacional o de países con tratado con México**, lo cual se comprobó con los folletos, catálogos y/o fotografías de dichos bienes objeto de la adquisición. En el caso de la **PARTIDA 4: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, para Régimen Ordinario, deberán adjuntar fotografías visibles tanto de los bienes objeto de la adquisición, como de las etiquetas originales de las marcas ofertadas, para efectos de verificar su marca y/o fabricante, procedencia y especificaciones.

Las solicitudes de pedido que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", considerando que el área usuaria o unidades administrativas podrá notificar las referidas solicitudes, a través de correo electrónico, de servicio de mensajería especializada, de correo certificado o mediante entrega directa del pedido en las oficinas que "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "EL INSTITUTO" en el Estado de Yucatán.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo de los pedidos en forma inmediata, cuando el pedido se entregue directamente en las oficinas de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo de los pedidos, por la misma vía, a las unidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, a más tardar **dentro de los 02 (dos) días hábiles siguientes** al de dicha notificación cuando se use alguno de los medios alternos mencionados: correo electrónico, servicio de mensajería especializada o correo certificado, en el entendido de que de no recibir dicho acuse de recibo se dará por entregado y recibido el pedido, el mismo día de la fecha de envío por parte del área requirente y en esa fecha se iniciará el plazo para recibir los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

artículos (ocho días) en las oficinas de la unidad requirente, considerando que de no recibirse las refacciones en ese plazo se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes serán surtidos de manera continua, en días y horas laborables durante la vigencia del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

Las solicitudes de entrega de los bienes deberán realizarse en los plazos establecidos en la solicitud del pedido correspondiente.

### SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo al azar la supervisión de las adquisiciones suministradas por **EL PROVEEDOR**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de la calidad de las refacciones y materiales y que se cumplan las condiciones técnicas requeridas en la convocatoria; por lo que **EL PROVEEDOR** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, ya sea en el momento de la entrega o en los lugares de almacenamiento de las unidades y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes objeto de la presente contratación, las maniobras de carga y descarga en las instalaciones del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la entrega de las adquisiciones, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria por parte de los representantes del área solicitante, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de las adquisiciones establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes.

### 4. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

"EL INSTITUTO", por conducto del Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales o a quien éste designe, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes objeto de esta contratación, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Las solicitudes de canje o devolución pedido que genere "EL INSTITUTO", podrán ser hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico, de servicio de mensajería especializada, de correo certificado o mediante entrega directa en las oficinas que "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "EL INSTITUTO" en el Estado de Yucatán.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo de las solicitudes de canje o devolución en forma inmediata cuando se entreguen directamente en las oficinas de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de las solicitudes de canje o devolución que reciba de las áreas requirentes a más tardar dentro de los **02 (dos) días hábiles siguientes** al de dicha notificación, cuando se use alguno de los medios alternos mencionados: correo electrónico, servicio de mensajería especializada,

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050CYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

correo certificado en el entendido de que de no recibir dicho acuse de recibo se dará por entregado y recibido por **"EL PROVEEDOR"** el mismo día de la fecha de envío por parte del área requirente y en esa fecha se iniciará el plazo para recibir la reposición de los artículos (tres días hábiles) en las oficinas de la unidad requirente considerando que de no recibirse las refacciones en ese plazo se aplicará la sanción correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes objetos de la adquisición sujetos a canje, en un plazo que no excederá de **03 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** presenta un escrito en el cual relaciona el nombre o los nombres de las personas responsables ante **"EL INSTITUTO"** para la recepción de las solicitudes de pedidos y entrega de los materiales objeto de este contrato, domicilio(s), números telefónicos y correo electrónico y que se compromete (n) a acudir a las oficinas correspondientes por sí o a través de una persona con mandato legal suficiente para la recepción de dichas solicitudes de pedidos, firma de los contratos y entrega de los artículos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** como si a la letra se insertare.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de noviembre al 31 de diciembre del 2022**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022  
  
CONTRATO NÚMERO A-041-2022

## GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el que manifieste que garantiza la calidad de los bienes ofertados, objeto de la adquisición, por el periodo de un año a partir de la fecha de su recepción, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)** como si a la letra se insertare.

## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de "EL INSTITUTO" para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya "EL INSTITUTO" en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la "LAASSP".

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES con Registro Federal de Contribuyentes PAYA-750425-AK7** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

exhibe, con el **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere aplicar deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del bien no entregado y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes con atraso de entrega y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE! Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

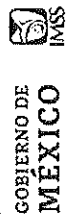
**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederse a las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/599





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y en el **Anexo Número 3 (tres)** el cual se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
 EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-041-2022

del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

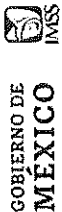
Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/1599



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS DEL CONTRATO**

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017010, con fecha de validación 17 de mayo de 2022, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Anexo Número 2 (dos):** Partida, renglón, descripción, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, marca, procedencia, precio unitario sin I.V.A. e importes mínimo y máximo sin I.V.A.
- Anexo Número 3 (tres):** Relación de unidades para entrega.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de solicitud de pedido.
- Anexo Número 5 (cinco):** Responsables para la prestación del servicio.
- Anexo Número 6 (seis):** Garantía de los bienes.
- Anexo Número 7 (siete):** Formato de Fianza de cumplimiento.
- Anexo Número 8 (ocho):** Designación de administrador de contrato.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de noviembre de 2022.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las solicitudes, técnica y/o contractualmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSS/ID-CONSULTIVO/2022/959



GOBIERNO DE  
 MÉXICO




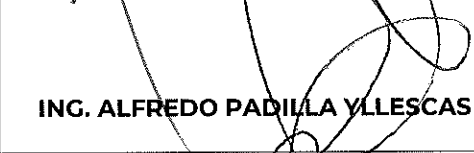
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
 EJERCICIO 2022



CONTRATO NÚMERO A-041-2022

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA-750425-AK7

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el caso de haber sido elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSUL.TIVO/2022/599



Elaboró: JAUF

91N TEXT

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Partida 4  
0vd

SOLICITUD: 0000017010-2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
CCO División de Conservación  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS- DELE

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 08/09/2022 Fecha Validación: 17/05/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 555,000.00 42080908 24601 Material Eléctrico y Electrónico

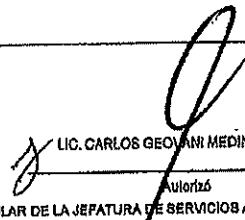
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	555.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 555,000.00  
QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

  
 LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA RODA  
 Autorizó  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SM TEX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA  
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA MENOR  
 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO (PARTIDA 4) EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-041-2022

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

### PARTIDA 4 ORDINARIO

PROVEEDOR: C. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ

R.F.C.: [REDACTED]

NÚMERO DE PROVEEDOR: 00147890

FECHA DE FIRMA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022

VIGENCIA: DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	1	ACRILICO RETILUX DE 60 X 122	PZA	3	6	GAREN	MEXICO	\$199.99	\$599.97	\$1,199.94
ORDINARIO	4	2	ACRILICO TIPO GOTA DE 60 X 122 CROOR 30 MM ACRILICO	PZA	7	15	GAREN	MEXICO	\$122.22	\$855.54	\$1,833.30
ORDINARIO	4	3	PANAL DE ABEJA DE 61 X 122 CM 210 MM DE APARADOR	PZA	3	6	GAREN	MEXICO	\$122.22	\$366.66	\$733.32
ORDINARIO	4	4	BALANCIN TIPO QUINZINO 15 AMPS 125 VOLTS EVOLUTION O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	61	151	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$1,219.39	\$3,018.49
ORDINARIO	4	5	TAPA DE DOS VENTANAS TIPO QUINZINO EVOLUTION O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
ORDINARIO	4	6	TAPA DE TRES VENTANAS TIPO QUINZINO EVOLUTION O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
ORDINARIO	4	7	TAPA DE UNA VENTANA TIPO QUINZINO EVOLUTION O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
ORDINARIO	4	8	TAPA CIEGA BALASTRO DE 3 X 28 WATTS	PZA	41	101	VOLTECH	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
ORDINARIO	4	9	BALASTRO DE 3 X 28 WATTS ELECTRONICO T-5	PZA	15	35	SOLA BASIC	MEXICO	\$122.22	\$1,833.30	\$4,277.70

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGIMEN	PARTIDA	No. DE MENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MINIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	10	BALASTRO DE 2X28 WATS ELECTRONICO T-5	PZA	21	51	MACC	MEXICO	\$132.22	\$2,776.62	\$6,743.22
ORDINARIO	4	11	BALASTRO DE 1X28 WATS ELECTRONICO T-5	PZA	17	40	MACC	MEXICO	\$99.99	\$1,699.83	\$3,999.60
ORDINARIO	4	12	ELECTRONICO CON USO MULTIPLE PARA 2X32 W, 2X32 W, 2X25 O 2X17 W, PARA LAMPARA T-8 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTANTANEO, CAYA METALICA NEGRA, 5 AÑOS DE GARANTIA PROTECCION	PZA	41	101	SOLA BASIC	MEXICO	\$85.66	\$3,512.06	\$6,651.66
ORDINARIO	4	13	CABLE DE USO RUDO Nº 12 2 HILOS DE COBRE	MT	121	300	ARCOS	MEXICO	\$22.22	\$2,688.62	\$6,666.00
ORDINARIO	4	14	CABLE DE USO RUDO Nº 10 2 HILOS DE COBRE	MT	121	300	ARCOS	MEXICO	\$29.99	\$3,628.79	\$8,997.00
ORDINARIO	4	15	CABLE DE USO RUDO Nº 18 2 HILOS DE COBRE	MT	121	300	ARCOS	MEXICO	\$11.06	\$1,338.26	\$3,318.00
ORDINARIO	4	16	BOCARRA DE PORCELANA DE 300 VOLTS	PZA	5	11	ARCOS	MEXICO	\$10.99	\$54.95	\$70.89
ORDINARIO	4	17	BOCARRA DE PORCELANA DE 300 VOLTS	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$22.22	\$2,688.62	\$6,666.00
ORDINARIO	4	18	BOCARRA DE PORCELANA DE 300 VOLTS	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$16.66	\$2,015.86	\$4,998.00
ORDINARIO	4	19	BOCARRA DE PORCELANA DE 300 VOLTS	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$11.11	\$1,344.51	\$3,333.00
ORDINARIO	4	20	BOCARRA DE PORCELANA DE 300 VOLTS	MT	121	300	SUPERCABLE	MEXICO	\$7.77	\$940.17	\$2,331.00

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	21	CABLE THW 1 HILLO CAL 10 DE COBRE TIPO IUSA O SIMILAR EN CALIDAD Y	MT	121	300	IUSA	MEXICO	\$17.77	\$2,150.17	\$5,531.00
ORDINARIO	4	22	CABLE THW 1 HILLO CAL 12 DE COBRE TIPO IUSA O SIMILAR EN CALIDAD Y	MT	121	300	IUSA	MEXICO	\$13.33	\$1,612.93	\$3,999.00
ORDINARIO	4	23	CHALUPA DE PLÁSTICO CAJA DE PVC TIPO	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$4.88	\$200.08	\$492.88
ORDINARIO	4	24	TMK DE SOBREPONER DE 125 X 83 X 35 MM BLANCA CENTRO DE CARGA CO2	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$7.77	\$319.57	\$784.77
ORDINARIO	4	25	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA DE 20 METROS TIPO 3M 1600 O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO CLAVIJA	PZA	11	26	IGESA	MEXICO	\$62.55	\$688.05	\$1,626.30
ORDINARIO	4	26	MONOFÁSICA DE HILO CLAVIJA	ROLLO	81	201	FULCORE	MEXICO	\$14.44	\$1,169.64	\$2,902.44
ORDINARIO	4	27	MONOFÁSICA DE HILO CLAVIJA	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$4.99	\$204.59	\$503.99
ORDINARIO	4	28	POLARIZADA DE 15 AMPS 125 VOLTS CONTACTO DUPLEX	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$14.85	\$608.85	\$1,499.85
ORDINARIO	4	29	POLARIZADO 15 AMPS, 250 VOLTS, COLOR MARFIL CONTACTO MULTIPLE	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
ORDINARIO	4	30	CON PROTECTOR CON SUPRESOR DE TAPA PARA BICOS CON L.F. CONTACTO DUPLEX INTERCAMBIABLE	PZA	41	101	ARGOS	MEXICO	\$6.66	\$273.06	\$672.66
ORDINARIO	4	31	TIPO EVOLUTION QUINZINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO COLOR MARFIL	PZA	61	151	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$1,355.42	\$3,355.22
ORDINARIO	4	32	INCANDESCENTE DE 40 WATTS, 140 VILTS, 1000 HORAS DE VIDA LUZ DE DIA (FOCO AZUL)	PZA	20	49	ADIR	MEXICO	\$10.22	\$204.40	\$500.78
ORDINARIO	4	33	INCANDESCENTE DE 60 WATTS, 140 VILTS, 1000 HORAS DE VIDA LUZ DE DIA (FOCO AZUL)	PZA	49	121	ADIR	MEXICO	\$10.22	\$500.78	\$1,256.62
ORDINARIO	4	34	INTERRUPTOR COLA DE RATA DE 15 AMPS, 2 POLOS DE 125 VOLTS DE DOS TIPOS	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$22.66	\$294.58	\$702.46
ORDINARIO	4	35	INTERRUPTOR COLA DE RATA DE 6 AMPS, 2 POLOS DE 125 VOLTS DE DOS TIPOS	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$12.66	\$164.58	\$392.46

RESUMEN	PARTIDA	No. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	37	INTERRUPTOR GOLIA DE PATA DE 10 AMPS. 2 POLOS DE JS INTERRUPTOR	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$17.99	\$233.87	\$597.69
ORDINARIO	4	38	TERMO MAGNETICO DE 15 AMPERS INTERRUPTOR	PZA	13	31	ARCOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
ORDINARIO	4	39	TERMO MAGNETICO DE 20 AMPERS INTERRUPTOR	PZA	13	31	ARCOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
ORDINARIO	4	40	TERMO MAGNETICO DE 30 AMPERS INTERRUPTOR	PZA	13	31	ARCOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
ORDINARIO	4	41	TERMO MAGNETICO DE 40 AMPERS INTERRUPTOR	PZA	13	31	ARCOS	MEXICO	\$66.66	\$866.58	\$2,066.46
ORDINARIO	4	42	TERMO MAGNETICO DE 50 AMPERS INTERRUPTOR	PZA	13	31	ARCOS	MEXICO	\$199.99	\$2,599.87	\$6,199.69
ORDINARIO	4	43	TERMO MAGNETICO DE 3 X 30 AMPS INTERRUPTOR	PZA	5	12	ARCOS	MEXICO	\$333.33	\$1,666.65	\$3,999.96
ORDINARIO	4	44	LAMPARA CIRCULAR AUTO BALASTRADA DE 72 WATS	PZA	13	31	ARCOS	MEXICO	\$55.55	\$722.15	\$1,722.05
ORDINARIO	4	45	COMPACTA DE 13 WATS COLOR TEMPERATURA 6500°K	PZA	19	45	ADIR	MEXICO	\$44.44	\$844.56	\$1,999.80
ORDINARIO	4	46	LAMPARA FLUORESCENTE DE 15 WATS 8 LAMPARA	PZA	33	81	OSRAM	MEXICO	\$39.99	\$1,296.67	\$3,158.19
ORDINARIO	4	47	FLUORESCENTE DE 28 WT 5 6500 K LUZ DE DIA LAMPARA	PZA	41	102	OSRAM	MEXICO	\$45.55	\$1,867.55	\$4,664.10
ORDINARIO	4	48	FLUORESCENTE DE 21 WTS LUZ DE DIA FOCO AHORRADOR	PZA	41	102	OSRAM	MEXICO	\$41.11	\$1,685.51	\$4,193.22
ORDINARIO	4	49	DE ESPIRAL DE 20 WATS COLOR TEMPERATURA 6500°K FOCO AHORRADOR AUTOBALASTRADA	PZA	81	202	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$2,429.19	\$6,057.98
ORDINARIO	4	50	DE ESPIRAL DE 26 WATS COLOR TEMPERATURA 6500°K FOCO AHORRADOR AUTOBALASTRADA	PZA	65	162	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$1,949.35	\$4,858.38
ORDINARIO	4	51	DE ESPIRAL DE 13 WATS FOCO AHORRADOR	PZA	81	201	ADIR	MEXICO	\$44.44	\$3,599.64	\$8,932.44
ORDINARIO	4	52	DE ESPIRAL DE 20 WATS PATALLA METALICA PARA LAMPARA DE CHICOTE	PZA	27	65	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$809.73	\$1,949.35
ORDINARIO	4	53	BASE TUBO FLUORESCENTE DE TIPO KILIKAO SIMILAR ENL	PZA	13	32	ARCOS	MEXICO	\$122.22	\$1,588.86	\$3,911.04
ORDINARIO	4	54	PARA TUBO FLUORESCENTE DE TIPO KILIKAO SIMILAR ENL	PZA	41	101	ARCOS	MEXICO	\$8.88	\$364.08	\$896.88

RÉGIMEN	PARTIDA	No. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	55	SOCKET LAMPARA DE CHICOTE CON APACADOR GIRATORIO 15 AMPS 125VOLTS PARA LAMPARA DE CHICOTE	JUEGO	25	61	ARGOS	MEXICO	\$21.15	\$528.75	\$1,290.15
ORDINARIO	4	56	APACADOR DE PASO CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE CROMADO CON TIJERAS INTERRUPTOR	PZA	25	61	ADIR	MEXICO	\$9.99	\$249.75	\$609.59
ORDINARIO	4	57	TERNOMAGNETICO DE 20 AMPERS 2 X 20 A. DC.	PZA	29	71	ARGOS	MEXICO	\$122.22	\$3,544.38	\$8,677.62
ORDINARIO	4	58	TERNOMAGNETICO DE 30 AMPERS 2 X 30 LAMPARA	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$2,599.87	\$6,199.69
ORDINARIO	4	59	TERNOMAGNETICO DE 85 WATTS 110 VOLTS LAMPARA	PZA	13	31	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$2,599.87	\$6,199.69
ORDINARIO	4	60	AHORRADORA DE 85 WATTS 110 VOLTS LAMPARA	PZA	41	101	ADIR	MEXICO	\$132.23	\$5,421.43	\$13,355.23
ORDINARIO	4	61	AHORRADORA AUTOBALASTADA DE 65 W. 220 VOLTS LAMPARA	PZA	49	121	ADIR	MEXICO	\$233.33	\$11,433.17	\$28,232.93
ORDINARIO	4	62	AHORRADORA AUTOBALASTADA DE 65 W. 120 VOLTS LAMPARA TIPO SUBURBANA CON FOCO DE 65 WATTS CON FOTOCELDA	PZA	49	121	ADIR	MEXICO	\$95.86	\$4,697.14	\$11,599.06
ORDINARIO	4	63	LAMPARA TIPO BLOC DE 90 CM 2X27	PZA	7	16	ARGOS	MEXICO	\$722.22	\$5,055.54	\$11,555.52
ORDINARIO	4	64	LAMPARA TIPO BLOC DE 60 CM 2X27	PZA	9	20	VOLTECH	MEXICO	\$196.56	\$1,769.04	\$1,931.20
ORDINARIO	4	65	BLOCK DE 120 CM 2X28	PZA	9	20	VOLTECH	MEXICO	\$166.66	\$1,499.94	\$3,333.20
ORDINARIO	4	66	LAMPARA TIPO VELA LED MODELO E12M/3W/50 VOLTS BASE E12 O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	9	20	VOLTECH	MEXICO	\$196.56	\$1,769.04	\$3,931.20
ORDINARIO	4	67	LAMPARA TIPO VELA LED MODELO E12M/3W/50 VOLTS BASE E26/E27 O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	13	31	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$433.29	\$1,033.23
ORDINARIO	4	68	LAMPARA TIPO VELA LED MODELO A19D/9W/65 127 VOLTS BASE E26/E27 O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	25	61	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$833.25	\$2,033.13
ORDINARIO	4	69	ATENUABLE LED MODELO A19D/9W/65 127 VOLTS BASE E26/E27 O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	10	23	ADIR	MEXICO	\$55.65	\$356.60	\$843.18

REGIMEN	PARTIDA	Nº DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	70	LAMPARA LED MODELO MIRIB-LED/2W/26 127 VOLTS ANGULO 25º LUZ BLANCO CALIDAD O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	57	161	ADIR	MEXICO	\$26.55	\$1,456.35	\$3,602.55
ORDINARIO	4	71	ACRILICO PARA LAMPARA TIPO BLOQUE DE 90 CM X 21 CM	PZA	9	21	MACC	MEXICO	\$69.99	\$629.91	\$1,469.79
ORDINARIO	4	72	LAMPARA TIPO BLOQUE DE 60 CM X 21 CM	PZA	9	21	MACC	MEXICO	\$69.99	\$629.91	\$1,469.79
ORDINARIO	4	73	ACRILICO PARA LAMPARA TIPO BLOQUE DE 120 CM X 21 CM	PZA	9	21	MACC	MEXICO	\$69.99	\$629.91	\$1,469.79
ORDINARIO	4	74	ACRILICO PARA CONTACTO DE MEDIA VUELTA DE 3 X 15 CM	PZA	21	51	ARROW HART	MEXICO	\$39.66	\$832.86	\$2,022.66
ORDINARIO	4	75	AMPERES PARA CONTACTO DE MEDIA VUELTA DE 3 X 15 CM	PZA	16	39	ARCOS	MEXICO	\$18.88	\$302.08	\$736.32
ORDINARIO	4	76	AMPERES PARA CONTACTO DE MEDIA VUELTA DE 3 X 15 CM	PZA	18	43	ARROW HART	MEXICO	\$41.11	\$739.98	\$1,767.73
ORDINARIO	4	77	VENTILADOR TIPO LINKE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. COMPATIBLE CON VENTILADOR PARA CONTACTO PARA VEC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. COMPATIBLE CON LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS LUZ DE DIA T-8 TEMP 6500 K 2 ALIILERES	PZA	17	41	ADIR	MEXICO	\$166.66	\$2,833.22	\$6,833.06
ORDINARIO	4	78	VENTILADOR TIPO VEC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. COMPATIBLE CON VENTILADOR PARA CONTACTO PARA VEC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. COMPATIBLE CON LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS LUZ DE DIA T-8 TEMP 6500 K 2 ALIILERES	PZA	11	26	ADIR	MEXICO	\$166.66	\$1,833.26	\$4,333.16
ORDINARIO	4	79	FLUORESCENTE DE 32 WATTS LUZ DE DIA T-8 TEMP 6500 K 2 ALIILERES	PZA	161	401	OSRAM	MEXICO	\$29.99	\$4,828.39	\$12,026.99
ORDINARIO	4	80	SOQUET DE CANDIL DE BORCELANA	PZA	21	51	ARCOS	MEXICO	\$14.44	\$303.24	\$736.44
ORDINARIO	4	81	FOGO LED 33 WATT MOD 864 O SIMILAR EN CALIDAD Y TIPO TESTER	PZA	38	93	ADIR	MEXICO	\$25.14	\$956.52	\$2,338.02
ORDINARIO	4	82	DESARMADOR DE 110 A 220 V	PZA	11	27	TOOLCRAFT	MEXICO	\$16.66	\$183.26	\$449.82
ORDINARIO	4	83	FOTOCEDA 110 V CON BASE Y PORTA BASE 2460096	PZA	25	61	ARCOS	MEXICO	\$133.33	\$3,333.25	\$8,133.15
ORDINARIO	4	84	CABEZA DE LED 30 LUMENES ELASTICO AJUSTABLE SOPORTE FRONTAL CON ACCIONADO CON CUATRO FUNCIONES DE ENCENDIDO	PZA	15	35	ADIR	MEXICO	\$111.11	\$1,666.65	\$3,888.85

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	85	VOLTAPERIMETRO DE GANCHO DIGITAL TIPO URREA CODIGO UD333 O SIMILAR EN CALIBRE Y PRECIO EXTENSIÓN	PZA	5	10	TOOLCRAFT	MEXICO	\$888.88	\$4,444.40	\$8,888.80
ORDINARIO	4	86	NARANJA USO RUDO TRIPLE CON CLAVIDA DE LATON 30 MTS CALIBRE 17 CABINETE	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$288.88	\$2,599.92	\$5,066.48
ORDINARIO	4	87	TERMOPLÁSTICO DE INTERPERIE TIPO RIEL DIN Q02 PARA DOS PASTILLAS CABINETE	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$99.99	\$1,699.83	\$4,099.59
ORDINARIO	4	88	TERMOPLÁSTICO DE INTERPERIE TIPO RIEL DIN Q04 PARA CUATRO PASTILLAS CABINETE	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$144.44	\$2,455.48	\$5,922.04
ORDINARIO	4	89	FLUORESCENTE DE 14 WATTS T-5 LUZ DE DIA TIPO MACC O SIMILAR	PZA	16	39	PHILLIPS	MEXICO	\$41.11	\$657.76	\$1,603.29
ORDINARIO	4	90	INTERRUPTOR DE 16 AMPERS TIPO	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$77.77	\$1,322.09	\$3,188.57
ORDINARIO	4	91	TERMOPLÁSTICO DE 32 AMPERS TIPO	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$88.88	\$1,510.56	\$3,644.08
ORDINARIO	4	92	TERMOPLÁSTICO DE 64 AMPERS TIPO	PZA	17	41	BTICINO	MEXICO	\$99.99	\$1,699.83	\$4,099.59
ORDINARIO	4	93	VENTILADOR DE TECHO (MOTOR PARA TRABAJO PESADO) MOD. CS601 DE 56" TIPO LINKE O SIMILAR CALIBRE	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$368.88	\$3,499.92	\$8,166.48
ORDINARIO	4	94	VENTILADOR ORBITAL MOD. OF416RC DE 16" SISTEMA DE OSCILACION 360° (MOTOR PARA TRABAJO PESADO)	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$388.88	\$3,499.92	\$8,166.48
ORDINARIO	4	95	VENTILADOR DE PARED MOD. WF416RC DE 16" INCLINACION VERTICAL HASTA 50° (MOTOR PARA TRABAJO PESADO)	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$388.88	\$3,499.92	\$8,166.48
ORDINARIO	4	96	LAMPARA USO INTERIOR MODELO LUNA 25 SS 127 V 20 WATTS ATENUABLE MACC O SIMILAR	PZA	10	23	ADIR	MEXICO	\$122.22	\$1,222.20	\$2,811.06

REGIMEN	PARTIDA	No. DE RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MINIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MAXIMO
ORDINARIO	4	97	CAVALETA DE 52 X 76 UNA VIA TIPO BTICINO INTERLINK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	41	101	ARCOS	MEXICO	\$19.99	\$819.59	\$2,018.99
ORDINARIO	4	98	CAVALETA DE 2 LIBRES CAJA CON 15 BIEZAS UNIVERSAL CAJA	CAJA	5	11	ARCOS	MEXICO	\$199.99	\$999.95	\$2,199.89
ORDINARIO	4	99	PLASTICA TIPO BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	PZA	21	51	ARCOS	MEXICO	\$8.66	\$181.86	\$441.66
ORDINARIO	4	100	PRECIO 24600066 PARA EMPOTRAR MAGC L192-1100 SHOT II E 28 1X1	PZA	14	33	ADIR	MEXICO	\$99.99	\$1,399.86	\$3,299.67
ORDINARIO	4	101	LAMPARA LED DE TECHO TIPO BLOCK 20W WATTS 5500K	PZA	17	41	VOLTECH	MEXICO	\$196.66	\$3,343.22	\$9,063.06
ORDINARIO	4	102	LAMPARA CAMPANA LED MAGC L5806-630 CAMPANA 14/50 TUBO LED 18 120 MI 18W	PZA	9	21	MAGC	MEXICO	\$422.22	\$3,799.98	\$8,986.62
ORDINARIO	4	103	18W TRANSLUCIDO LUZ BLANCA G13 CON CONECTOR	PZA	81	201	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$6,299.37	\$15,631.77
ORDINARIO	4	104	LAMPARA FLORESCENTE DE 17 WATTS 18	PZA	11	27	PHILLIPS	MEXICO	\$39.99	\$439.89	\$1,079.23
ORDINARIO	4	105	REFLECTORES TIPO LED DE 100 WATTS INDUSTRIAL PARA REFORZADO	PZA	5	11	ADIR	MEXICO	\$459.98	\$2,299.90	\$5,059.78
ORDINARIO	4	106	EXTERIOR TIPO REFLECTORES TIPO LED DE 30 WATTS MULTICOLOR PARA EXTERIOR Y INTEGRADA	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$186.65	\$1,679.85	\$3,919.65
ORDINARIO	4	107	INTEGRADA CMINIDIRECCIONAL TIPO DE BULBO A70. BASE E27. 18W. LUZ BLANCA	PZA	11	25	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$633.25
ORDINARIO	4	108	POCO HALOGENO DE 72 WATTS 127 VOLTS BASE A 27 TIPO BOMBILLO	PZA	6	13	ADIR	MEXICO	\$14.25	\$85.50	\$185.25
ORDINARIO	4	109	TERMINAL RECTA 1/2 HEMBRERA PARA 12-10 AWG CON FORRO CAJA DE PLASTICO TIPO	PZA	61	151	ARCOS	MEXICO	\$2.33	\$142.13	\$351.83
ORDINARIO	4	110	TKK ( O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO ) DE SOBREPONER DE 125 X 85 Y 35 MM BLANCA	PZA	53	131	ARCOS	MEXICO	\$8.98	\$475.94	\$1,176.38
ORDINARIO	4	111	TERMINAL TIPO CUILLO 1/4" PARA 12-10 AWG CON FORRO	PZA	69	171	ARCOS	MEXICO	\$2.33	\$160.77	\$398.43
ORDINARIO	4	112	TERMINAL TIPO CUILLO 3/16" PARA 12-10 AWG CON FORRO	PZA	81	200	ARCOS	MEXICO	\$2.33	\$188.73	\$466.00

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	113	TERMINAL TIPO OJILLO 5/16" PARA 12 TO ANILLO CON CABLE ROJO LAMPARA LED 15 WATT	PZA	81	200	ARCOS	MEXICO	\$235	\$188.75	\$466.00
ORDINARIO	4	114	DE 17 WATTS 127 V DOS PINES LUZ BLANCA 6500 K MARCA OSRAM O SIMILAR	PZA	33	81	ADIR	MEXICO	\$777.77	\$5,866.41	\$14,399.37
ORDINARIO	4	115	DE 7.5-9 WATTS 127 V DOS PINES LUZ BLANCA 6500 K MARCA OSRAM O SIMILAR	PZA	33	81	ADIR	MEXICO	\$122.22	\$4,033.26	\$9,899.82
ORDINARIO	4	116	15-16 WATTS 127 V DOS PINES LUZ BLANCA 6500 K MARCA OSRAM O SIMILAR	PZA	51	125	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$3,966.27	\$9,731.25
ORDINARIO	4	117	DE 24 PUERTOS CAT.6, UTP, PARA MONTAJE EN RACK PARA PUERTOS RJ45, ANCHO 482.6mm, ALTURA 437 mm Y PROFUNDIDAD 257 mm	PZA	2	4	STEREN	MEXICO	\$66.66	\$133.32	\$266.64
ORDINARIO	4	118	DE 4 UNIDADES METALICO ABIERTO PROFUNDIDAD AJUSTABLE DE 6" A 9" CON ESTRUCTURA DE ACERO Y BISAGRAS, CANTIDAD DE 4 UNIDADES	PZA	3	5	STEREN	MEXICO	\$78.56	\$235.68	\$392.80
ORDINARIO	4	119	HORIZONTAL PARA RACK, CAPACIDAD TUR (UNIDAD DE RACK) ANCHO 483mm, PROFUNDIDAD 94 mm	PZA	3	5	STEREN	MEXICO	\$121.21	\$363.63	\$606.05
ORDINARIO	4	120	JACK PARA PUERTO RJ45 TIPO KEYSTONE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CATEGORIA 6	PZA	17	41	STEREN	MEXICO	\$9.99	\$169.83	\$409.59
ORDINARIO	4	121	PLUG RJ45 CAJA CON 100 PIEZAS CATEGORIA 6 BOBINA CABLE DE 305 MTS	CAJA	17	41	STEREN	MEXICO	\$9.99	\$169.83	\$409.59
ORDINARIO	4	122	PAR TRENZADO UTP CATEGORIA 6 MARCA BELDEN DE 305 MTS O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	BOBINA	2	3	VIKON	MEXICO	\$1,245.65	\$2,491.30	\$3,736.95



RÉGIMEN	PARTIDA	No. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	139	CAPACITOR DE 45 MFD 440 V PARA AIRE	PZA.	8	18	CB	MEXICO	\$92.22	\$737.76	\$1,659.96
ORDINARIO	4	140	CAPACITOR DE 50 MFD 440 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	8	18	CB	MEXICO	\$105.85	\$844.40	\$1,899.90
ORDINARIO	4	141	CAPACITOR DE 65 MFD 440 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	8	18	CB	MEXICO	\$111.11	\$888.88	\$1,999.98
ORDINARIO	4	142	CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 70 MFD/440V	PZA	8	18	CB	MEXICO	\$133.33	\$1,066.64	\$2,399.94
ORDINARIO	4	143	CONTACTOR DE 2HP/70 MFD/440V	PZA.	8	18	CB	MEXICO	\$244.44	\$1,955.52	\$4,399.92
ORDINARIO	4	144	BOBINA 110 V. C/2 CONTACTOS AUX.	PZA.	7	17	CB	MEXICO	\$244.44	\$1,711.08	\$4,155.48
ORDINARIO	4	145	BOBINA 24 V. C/2 CONTACTOS AUX.	PZA	7	17	CB	MEXICO	\$244.44	\$1,711.08	\$4,155.48
ORDINARIO	4	146	BOBINA 24V.96 TERMOMETRO CON ALARMA EXTERIOR PARA REFRIGERADOR CON RANGO DE 27 A 50°C	PZA	3	5	CB	MEXICO	\$299.99	\$899.97	\$1,499.95
ORDINARIO	4	147	MODELO 42DF5AG-PD 3P. 50A. 220 VOLTS O SIMILAR EN CANTIDAD Y PRECIO	PZA	9	21	CB	MEXICO	\$333.33	\$2,999.97	\$6,999.93
ORDINARIO	4	148	RELAY DE 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO. TERMOMETRO	PZA	5	11	CB	MEXICO	\$66.66	\$333.30	\$733.26
ORDINARIO	4	149	INFRARROJO TIPO PISTOLA PARA AIRE ACONDICIONADO RANGO DE 50° A 550° PARTIDA	PZA	5	10	CB	MEXICO	\$666.66	\$3,333.30	\$6,666.60
ORDINARIO	4	150	ELECTRONICA UNIVERSAL MODELO VA-TIDA CON DISPLAY DIGITAL, 5 MODOS DE USO 110/220 V CON CONTROL DE TEMPERATURA TIPO AVALY O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO COMPATIBLE CON CONTROL REMOTOC	PZA	7	17	CB	MEXICO	\$599.99	\$4,199.93	\$10,199.83
ORDINARIO	4	151	UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO AVALY O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO COMPATIBLE CON EQUIPOS DE AA	PZA	6	13	CB	MEXICO	\$199.99	\$1,199.94	\$2,599.87

REGIMEN	PARTIDA	NO. DE REGISTRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MINIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MAXIMO
ORDINARIO	4	152	CAPACITOR SOLDABLE TERMINAL PARA TABLERA 2.5 ME CAPACITOR PARA	PZA	11	26	GB	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$665.58
ORDINARIO	4	153	TEGHO 5 ME VENTILADOR DE CAPACITOR PARA TEGHO 7.5	PZA	11	26	GB	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$665.58
ORDINARIO	4	154	VENTILADOR PARA TEGHO 7.5 ELECTRONICA UNIVERSAL MODELO VARIO 5 MODO DE USO TIPO 220 V CONTROL DE TEMPERATURA TIPO AVVALY O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	PZA	11	26	GB	MEXICO	\$33.33	\$366.63	\$665.58
ORDINARIO	4	155	COMPATIBLE CON CONTACTOR 2 POLOS BOBINA 220 V 30/40 AMPER DE PVC TIPO CAJA O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO DE SOBREPONER DE 1.5 X 8.5 X 3.5 MM DE CINCHOS PARA PLASTICO PARA AMARRE BOTE DE 650 PZAS VARIAS MEDIDAS 260000 SOLDADURA CON ALEACION ESTANO- PLOMO 60/40 ROLLO DE 250 GRS DE HALOGENO RECARGABLE CON BATERIA INCORPORADA ADAPTADORES PARA	PZA	9	21	GB	MEXICO	\$599.99	\$5,399.91	\$12,599.79
ORDINARIO	4	156	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	5	12	GB	MEXICO	\$244.44	\$1,222.20	\$2,933.28
ORDINARIO	4	157	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	CAJA	19	45	ARCOS	MEXICO	\$8.99	\$170.81	\$404.55
ORDINARIO	4	158	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	BOTE	5	10	VOLTECH	MEXICO	\$222.22	\$1,111.10	\$2,222.20
ORDINARIO	4	159	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	ROLLO	26	4	STEREN	MEXICO	\$66.66	\$173.32	\$266.64
ORDINARIO	4	160	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	5	10	ADIR	MEXICO	\$199.99	\$999.95	\$1,999.90
ORDINARIO	4	161	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	5	11	ADIR	MEXICO	\$85.86	\$429.25	\$944.35
ORDINARIO	4	162	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	7	17	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$544.39	\$1,322.09
ORDINARIO	4	163	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LTRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	3	5	ARCOS	MEXICO	\$22.22	\$66.66	\$111.10

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
ORDINARIO	4	164	LAMPARAS ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 50W SUBURBANA LUZ CALIDA BLANCA COMPACTA DE 220V.	PZA	2	3	MUNDOLUCIDO	MEXICO	\$555.55	\$1,111.10	\$1,666.65
ORDINARIO	4	165	AHORRADORA AUTOBALASTRADA DE 85 W 220 VOLTS MARCA VOLTECK O SIMILAR	PZA	3	5	ADIR	MEXICO	\$222.22	\$666.66	\$1,111.10
ORDINARIO	4	166	POCO LED 10W LUZ BLANCA MARCA VOLTECK, MAGGICOT O O.SIMILAR	PZA	9	21	ADIR	MEXICO	\$53.33	\$299.97	\$699.93
SUBTOTAL									\$242,551.63	\$242,551.63	\$573,488.57

**IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$242,551.63 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$573,488.57 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PLAIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA MENOR,  
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO (PARTIDA 4) EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### RÉGIMEN ORDINARIO

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	RÉGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	Hgr. No. 1 Ignacio García Téllez Antes C.M.N.	Ordinario	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, Cp. 97150, Mérida, Yuc,	Ing. Roberto Pech Pat, J.C.U. No. 3. Telf. Ofna 9250566 Ext. 66341, Cel. 9992154431
2	Oficinas Administrativas del OOADEY	Ordinario	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, Cp. 97150, Mérida, Yuc,	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C. U No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
3	Centro Seguridad Social	Ordinario	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, Cp. 97150, Mérida, Yuc,	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
4	Velatorio	Ordinario	Calle 59 X 78 Centro, Mérida, Yuc.	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
5	Centro Estatal de Capacitación	Ordinario	Calle 39 A No. 477 X 40, Col. Industrial, Mérida, Yuc. C.P. 97150	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
6	TIENDA FENIX	ORDINARIO	Calle 41 No. 439 X 34 Col. Industrial, Merida, Yucatan C.P. 97150	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
7	Oficinas Sindicales	Ordinario	Calle 41 No. 439 X 34 Col. Industrial, Merida, Yucatan C.P. 97150	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
8	Centro Estatal de Bienestar Social	Ordinario	Calle 2 Col. Salvador Alvarado	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
9	Unidad Deportiva Oscar Hammeken	Ordinario	Calle 20 A Col. Vista Alegre	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2. Telef. Ofnas. 9225656 Ext. 61160, Cel. 9992711066
10	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Ordinario	Avenida Itzaes X Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan J.C.U. No. 03 Cel. 9993317692
11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Ordinario	Av. 7 No. 432 X 58 Y 60 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez J.C.U. 4, Telef. Ofna 019868632004, Cel. 9998994827.
12	Escuela De Enfermería	Ordinario	Av. 7 No. 432 X 58 Y 60 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez J.C.U. 4, Telef. Ofna 019868632004, Cel. 9998994827.
13	Centro De Formación De Profesores	Ordinario	Av. 7 No. 432 X 58 Y 60 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez J.C.U. 4, Telef. Ofna 019868632004, Cel. 9998994827.
14	Unidad Medicina Familiar No. 57 La Ceiba	Ordinario	Av. 7 No. 234 X 38 Y 40 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh J.C.U. No. 5, Teléfono Ofna. 9257843, Cel. 9992462226
15	Unidad Medicina Familiar No. 52 Casa Palomeque	Ordinario	Calle 64 No. 491 X 59 Y 61 Col. Centro, Mérida, Yucatan	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh J.C.U. No. 5, Teléfono Ofna. 9257843, Cel. 9992462226

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	RÉGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
16	Unidad Medicina Familiar No. 2 Progreso	Ordinario	Calle 27 No. 129 X 27 Col. Centro Progreso, Yucatan.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh J.C.U. No. 5, Teléfono Ofna. 9257843, Cel. 9992462226
17	Unidad Medicina Familiar No. 16 Komchen	Ordinario	Calle 28 No. 104 Komchen, Yucatan.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh J.C.U. No. 5, Teléfono Ofna. 9257843, Cel. 9992462226
18	Subdelegación Mérida Norte	Ordinario	Av. 7 X 38 Y 49 Col. Pensiones	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh J.C.U. No. 5, Teléfono Ofna. 9257843, Cel. 9992462226
19	Unidad Medicina Familiar No. 60 Juan Pablo II	Ordinario	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yuc.	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. 15, Telef. Cel. 9993286745, Telef. Ofna 9530037 Ext. 107.
20	Unidad Medicina Familiar No. 13 Chuburna	Ordinario	Calle 19 S/N X 2 Chuburna, Mérida, Yuc.	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. 15, Telef. Cel. 9993286745, Telef. Ofna 9530037 Ext. 107.
21	Unidad Medicina Familiar No. 20 Caucel	Ordinario	Calle 80 No. 673 X 59ª Y 31 Complejo Hab Cd Caucel Mérida Yucatan	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. 15, Telef. Cel. 9993286745, Telef. Ofna 9530037 Ext. 107.
22	Unidad Medicina Familiar No. 19 Hunucma	Ordinario	Carretera Mérida Sisal No. 280 A Hunucma Yucatan	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. 15, Telef. Cel. 9993286745, Telef. Ofna 9530037 Ext. 107.
23	Unidad Medicina Familiar No. 41 Acanceh	Ordinario	Calle 21 No. 177 X 30 Y 32 Acanceh Yucatan	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. 15, Telef. Cel. 9993286745, Telef. Ofna 9530037 Ext. 107.
24	Unidad Medicina Familiar No. 14 Kanasin	Ordinario	Calle 19 S/N Carretera Acanceh	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. 15, Telef. Cel. 9993286745, Telef. Ofna 9530037 Ext. 107.
25	H.G.S.Z./Mf No. 46 Uman	Ordinario	Calle 29 No. 116 Uman, Yucatán	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable, J.C.U. 6, Teléf. Ofna. 019889330355, Cel. 9991299345
26	U.M.F. 17 Maxcanu	Ordinario	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yuc.	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable, J.C.U. 6, Teléf. Ofna. 019889330355, Cel. 9991299345
27	U.M.F. No. 54 TICUL	ORDINARIO	Calle 14 13 No. 124 X 22 Y 24, Ticul, Yuc. 97860	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable, J.C.U. 6, Teléf. Ofna. 019889330355, Cel. 9991299345
28	U.M.F. No. 55 Tekax	Ordinario	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc.	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable, J.C.U. 6, Teléf. Ofna. 019889330355, Cel. 9991299345
29	U.M.F. No. 8 Tzucacab	Ordinario	Calle 31 No. 104 Tzucacab Yucatan	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable, J.C.U. 6, Teléf. Ofna. 019889330355, Cel. 9991299345
30	U.M.F. No. 21 Samahil	Ordinario	Calle 18 X 21 Carretera Merida Celestun, Yucatan	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable, J.C.U. 6, Teléf. Ofna. 019889330355, Cel. 9991299345
31	H.G.S.Z./M.F. No. 3 Motul	Ordinario	Calle 26 No. 319, Motul Yucatán, C.P. 97430	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7. Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991418891.
32	U.M.F. No. 50 Conkal	Ordinario	Calle 29 No. 101, Conkal, Yuc.	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7. Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991418891.
33	U.M.F. No. 49 Tixkokob	Ordinario	Calle 21 Sin Número, Tixkokob, Yucatán	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7. Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991418891.
34	U.M.F. No. 31 Izamal	Ordinario	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7. Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991418891.
35	Unidad de Medicina Familiar No. 59 Pacabtun	Ordinario	Calle 55 X 16 S/N Frac. Del Parque, Mérida, Yucatán	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991753512.
36	U.M.F. No. 58 Serapio Rendón	Ordinario	Calle 42 No. 999 X 127 Col. Serapio Ren, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991753512.
37	Guarderia	Ordinario	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro Mérida Yucatan	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991753512.
38	Umf-56 Centro	Ordinario	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991753512.

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	RÉGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
39	Subdelegación Sur	Ordinario	Calle 131 X 42 Sur Col Santa Rosa Mérida Yuc	Ing. Víctor Emanuel Canche Angulo Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991753512.
40	Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento	Ordinario	Calle 44 No. 999 X 127 Y 127b Col Serapio Rendon Mérida Yuc	Ing. Víctor Emanuel Canche Angulo Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991753512.
41	H.G.S.Z./M.F. No. 5 Tizimín	Ordinario	Calle 47 No. 478 X 43 Tizimín, Yucatán, C.P. 97700	Ing. Fernando Sansores Suarez Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9999696753.
42	U.M.F. No.4 Valladolid	Ordinario	Calle 45 No. 256 X 54 Esquina Valladolid, Yuc.	Ing. Fernando Sansores Suarez Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9999696753.
43	U.M.F. No. 6 Colonia Yucatán	Ordinario	Av. De Los Cedros Sur Col Yucatan, Tizimín, Yucatán, C.P. 97700	Ing. Fernando Sansores Suarez Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9999696753.
44	U.M.F. No. 7 Coloradas	Ordinario	Domicilio Conocido, Coloradas Yucatan	Ing. Fernando Sansores Suarez Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9999696753.
45	Centro de Simulación	Ordinario	Av. 7 No. 432 X 58 Y 60 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martínez J.C.U. 4, Telef. Ofna 019868632004, Cel. 9998994827.
46	Unidad de Detección Y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Ordinario	Av. 7 No. 432 X 58 Y 60 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martínez J.C.U. 4, Telef. Ofna 019868632004, Cel. 9998994827.
47	UMF Kinchil	Ordinario	Domicilio Conocido Kinchil.	Ing. Andrés Espadas Lara J.C.U. 15, Telef. Cel. 9993286745, Telef. Ofna 9530037 Ext. 107.
48	UMF Haíacho	Ordinario	Domicilio Conocido Haíacho.	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable, J.C.U. 6, Teléf. Ofna. 019889330355, Cel. 9991299345
49	UMF 61 "Los Héroes de la Salud".	Ordinario	Calle 148 S/N Fraccionamiento los Héroes C.P. 97309.	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7. Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cel. 9991418891.

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN  
 ORDINARIO (PARTIDA 4) EJERCICIO 2022  
 CONTRATO NÚMERO A-041-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
 SOLICITUD DE PEDIDO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 FEDERACIÓN ESTATAL DE YUCATÁN  
 DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES  
 CALLE 34 No. 499 A 51 COL. INDUSTRIAL  
 C. P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN

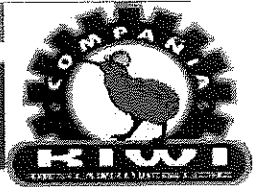
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL										PEDIDO									
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y ESPECÍMENES										NÚMERO		SERIES		ESPECÍMENES					
										MES		AÑO		FOLIO					
PROVEEDOR		SECTOR SALUD		DIRECTOR IMSS		CLAVE ÚNICA		FECHA DE ENTREGA		HORA		MES		AÑO		FOLIO			
RÉGIMEN DE COBRER		RÉGIMEN PATRONALES		NÚMERO DE EMPRESA		FECHA DE ENTREGA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA			
UNIDAD SOLICITANTE		CLASIFICACIÓN PROFESIONAL		NÚMERO PROFESIONAL		CATEGORÍA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA			
LUGAR DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA			
GESTIÓN		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA			
LOS PRECIOS COMPROBADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL DE ACUERDO CON LOS TACOS TADES DEVENGADA SO COMPLEMENTO.										NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA		NÚMERO DE EMPRESA	
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MON. NAL.	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL								
AUTORIZACIÓN		AUTORIZACIÓN		AUTORIZACIÓN		AUTORIZACIÓN		AUTORIZACIÓN		AUTORIZACIÓN									

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL PEDIDO

CONTENTS

TEL OFICINA: 9999-12-23-08  
compañiakwi@gmail.com  
RFC:

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



### PUNTO 6.2 FRACCION VIII PERSONAL RESPONSABLE

MERIDA, YUCATAN A 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-050GYR011-E324-2022

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-050GYR011-E324-2022, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA: MIGUEL PEREZ LOPEZ, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL PERSONAL QUE ACONTINUACION SE ENLISTA SERA EL RESPONSABLE ANTE EL INSTITUTO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO Y QUE A SU VEZ NOS COMPROMETEMOS A ACUDIR A LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES POR NOSOTROS MISMOS O A TRAVÉS DE UNA PERSONA CON MANDATO LEGAL SUFICIENTE PARA LA RECEPCIÓN DE DICHAS SOLICITUDES DE PEDIDOS, FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS EN CASO DE RESULTAR GANADOR.

DOMICLIO: CALLE Y NÚMERO: [REDACTED]

TELÉFONOS: OFICINA. (999) 912-23-08

CEL. (999) 276-31-28

CORREO ELECTRÓNICO: compañía kiwi@gmail.com

NOMBRE DEL ENCARGADO: MIGUEL PEREZ LOPEZ

PUESTO: REPRESENTANTE LEGAL

LIC. DIANA SAN ROMAN CAMPOS

CEL. 9993-38-42-39

PUESTO: ASISTENTE DE DIRECCION

ATENTAMENTE

  
MIGUEL PEREZ LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

SECRET



**PUNTO 6.2  
FRACCION XII  
GARANTIA**

**MERIDA, YUCATAN A 25 DE OCTUBRE DEL 2022  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-050GYR011-E324-2022**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-050GYR011-E324-2022, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA: MIGUEL PEREZ LOPEZ, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, GARANTIZAMOS LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, POR EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL PEREZ LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022  
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA  
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 4)  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-041-2022

## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ENTER

# ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/711/2022.

Mérida, Yucatán, a 07 de Septiembre de 2022.

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y**  
**SERVICIOS GENERALES.**

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación de la Adquisición de Refacciones y Herramienta Menor, para cubrir las necesidades del Régimen Ordinario y el Programa "IMSS-Bienestar" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Giovanni Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

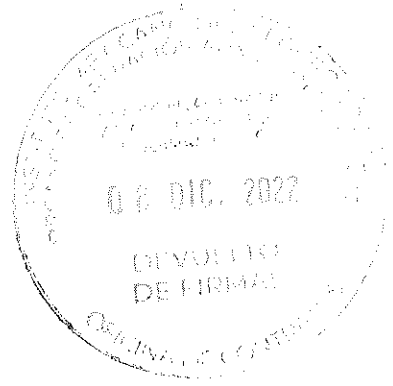
C.C.P. - Minutario  
Expediente

CGMR/APY/AAMG

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 07/09/2022

Firma:



MINISTERIO DE SALUD DE LA REPUBLICA DE CUBA